



"2025, Año de la mujer Indígena"  
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
 EXPEDIENTE NÚMERO: 220/20-2021/JL-I.**

- Distribuidora Nacional de Motocicletas S. A. de C. V.
- Consultoría Empresarial de Playa del Carmen S. C. de R. L. de C. V.
- Midgard Profesionales en Administración de Negocios de Negocios S. C. de R. L. de C. V.

En el expediente número 220/20-2021/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Juan Carlos Carpizo Collí, en contra de 1) Distribuidora Nacional de Motocicletas S.A de C.V. (DINAMO); 2) Consultoría Empresarial de Playa del Carmen S.C. de R.L. de C.V.; 3) Consorcio Peredo S.A. de C.V.; 4) Midgard Profesionales en Administración de Negocios S.C. de R.L. de C.V.; con fecha 09 de julio de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 09 DE JULIO DE 2025.**

**Vistos:** 1) Con el estado que guardan los presentes autos; 2) con los escritos de fecha 01 de julio de 2025, firmado por la licenciada Judith Gabriela Ruiz Gómez, por medio de los cuales solicita se le reconozca personalidad como apoderada de la moral Consorcio Peredo S.A. de C.V. y la asignación de buzón electrónico; 3) con el oficio número SEGOB/DRPPyC/CAMP/2837/2025, de data 01 de julio de 2025, remitido por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche; 4) los oficios 24668/2025 y 24670/2025, ambos de fecha 02 de julio de 2025, signados por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito; 5) los diversos oficios 24935/2025 y 24937/2025, de fecha 04 de julio de 2025, suscritos por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; 6) los oficios 24756/2025 y 24758/2025, los dos de data 03 de julio de 2025, firmados por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; 7) con los oficios 25159/2025, 25161/2025 y 25162/2025. Todos de fecha 07 de julio de 2025, signados por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito, a través de los cuales se declara cumplida la sentencia, relativa al juicio de amparo indirecto 1568/2024. **En consecuencia, se provee:**

**PRIMERO: Personalidad jurídica.**

**a) Apoderada jurídica de la moral Consorcio Peredo S.A. de C.V.**

En atención a la escritura pública número sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete, de fecha 14 de diciembre de 2022, pasada ante la fe del Lic. Antonio Limón Cházaro, Notario Público número 12, de la ciudad de Xalapa-Enriquez, Estado de Veracruz, en relación con copia de la cédula profesional número 6735627, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones; con fundamento en las fracciones II y II, del numeral 692, de la Ley Federal del Trabajo, **se reconoce personalidad a la licenciada Judith Gabriela Ruiz Gómez, como apoderada jurídica de la moral Consorcio Peredo S.A. de C.V.**

**SEGUNDO: Asignación de buzón electrónico a la parte demandada.**

En razón de que la licenciada Judith Gabriela Ruiz Gómez solicitó la asignación de buzón electrónico para recibir notificaciones; de conformidad con el segundo párrafo del artículo 873, de la Ley Federal del Trabajo, **asígnese buzón electrónico a la moral Consorcio Peredo S.A. de C.V.**, mediante el correo electrónico [aud.bufmoreno@gmail.com](mailto:aud.bufmoreno@gmail.com), a efecto de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba notificaciones por dicha vía en términos del ordinal 745 Ter, de la Ley Laboral en comento.

**TERCERO: Acumulación de juicios de amparo indirecto.**

Se tiene por recibidos los oficios 24756/2025 y 24758/2025, los dos de data 03 de julio de 2025, firmados por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, a través de los cuales se decreta la acumulación del juicio de amparo 202/2025-IX-B y su acumulado 237/2028-II-B al diverso 135/2025-II-B, para tramitarlos y resolverlos en un solo expediente, quedando esta autoridad debidamente informada.

**CUARTO: Se rinden informes relativos al incidente de modificación o revocación a la suspensión definitiva.**

En atención a los oficios 24668/2025, 24670/2025, 24935/2025 y 24937/2025, todos firmados por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; con fundamento en el numeral 138, fracción III, de la Ley de Amparo, se ordena rendir los informes relativos a los incidentes de modificación o revocación a la suspensión definitiva, promovidos por las morales Consorcio Peredo S.A. de C.V. y Midgard Profesionales en Administración de Negocios S.C. de R.L. de C.V.

**QUINTO: Exhortación a Conciliar.**

En términos de la última parte del segundo párrafo del ordinal 873-K y del numeral 774-Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en relación al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; **se invita y recuerda a las partes que durante el proceso judicial podrán solicitar o informar a este Juzgado su voluntad verificar alguna alternativa de solución de conflicto que ambos hubiesen convenido o acordado y que se adecúen más a su ideología de justicia, a sus derechos y finalmente a sus necesidades, lográndose con ello también una justicia pronta, expedita y gratuita.**

**SEXTO: Notificaciones.**

Con fundamento en el artículo 739 Ter, fracciones III y IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo, notifíquese a las partes:

Buzón electrónico:	Boletín electrónico:
1) Juan Carlos Carpizo Collí (parte actora)	1) Distribuidora Nacional de Motocicletas S.A. de C.V. (DINAMO) –parte demandada-
2) Consorcio Peredo S.A. de C.V. (parte demandada)	2) Consultoría Empresarial de Playa del Carmen S.C. de R.L. de C.V. –parte demandada-
	3) Midgard Profesionales en Administración de Negocios S.C. de R.L. de C.V. –parte demandada-



"2025, Año de la mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando EK Yañez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de julio del 2025.

  
Licenciado Erick Silva Cejaron  
Actuario y/o Notificador

  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR